



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara disuelta la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 2 de abril próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 8 de marzo, y las de Senadores el día 22 del mismo mes.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto, especialmente en lo que afecta a la provincia de Canarias.

Dado en el Alcázar de Sevilla, a trece de febrero de mil novecientos catorce. — *Alfonso*. — El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

(Gaceta 15 febrero 1914).

